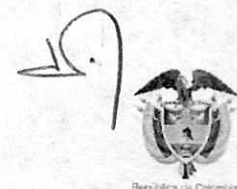




GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



## RESOLUCIÓN Nro. 3676 - DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-283 del 17 de Octubre de 2018, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$477.046.565.43).

Que el Licenciado JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2018040015476-1 del 18 de Octubre de 2018, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$220.046.565.43), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 055 del 21 de Septiembre de 2018, suscrito por JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS, Técnico Organización y Control Deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.018 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$220.046.565.43). Es necesario aclarar, que la presente transferencia es una adición al proyecto "DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE



Despacho del GOBERNADOR



RESOLUCIÓN Nro. 3676 - DE 2018

ARAUCA" por un valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$227.000.000.00), recursos que fueron transferidos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", mediante resolución No. 1017 del 19 de Abril de 2018.

Que mediante ordenanza 06E de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2018" se establece la aprobación de recursos para la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," por un valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$220.046.565.43) y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211283017237 INDEMNIZACION PAGADA POR ASEGURADORA LA CONFIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION No. 1982 DE 2017, por un valor de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$10.162.548.09), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04877 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283017311 SUPERÁVIT CANCELACIÓN DE RESERVA EXCEDENTES DEL FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO N° 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2.015 MINHACIENDA, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04878 del 24 de octubre de 2018.
- 04010211283017198, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$14.782.165.63), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-04879 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283017197, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJERO por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/TE (\$85.217.834.37), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-04880 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283017196, Superávit sobretasa a la gasolina por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.884.017.34), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-04881 del 24 de Octubre de 2018.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que

11





RESOLUCIÓN Nro. 3676 - DE 2018



comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$220.046.565.43)**, cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211283017237 INDEMNIZACIÓN PAGADA POR ASEGURADORA LA CONFIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 1982 DE 2017, por un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$10.162.548.09)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04877 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283017311 SUPERÁVIT CANCELACIÓN DE RESERVA EXCEDENTES DEL FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO N° 4105/2004, RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2015 MINHACIENDA, por un valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04878 del 24 de octubre de 2018.
- 04010211283017198, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL por un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$14.782.165.63)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-04879 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283017197, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJERO por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/TE (\$85.217.834.37)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 201804880 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283017196, Superávit sobretasa a la gasolina por un valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS CON**



Despacho del GOBERNADOR



**RESOLUCIÓN Nro. 3676 - DE 2018**

TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.884.017.34), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-04881 del 24 de Octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca (Arauca), a los \_\_\_\_\_.

*[Handwritten signature]*

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

**Aprobó:** Manuel Calderón Sánchez  
Secretario de Hacienda Departamental

**Revisó:** Reynaldo Reyes Ramírez  
Profesional Especializado en Presupuesto

**Vo.Bo:** Edgar Alfonso Cadena Díaz  
Coordinación Jurídica

**Proyecto:** Diego Alejandro Carrillo Chávez.  
Apoyo Jurídico SHD.

